



Reino de Navarra.

SELLO QUINTO. VEIN-
TEMARAVELIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

cion, y liberacion de todo nombre como nom-
braron por comisarios para que oyo, oyeran
y confiesan con el condes, y heredados en dha
villa de Logron sobre las diferencias, y dudas
que se mencionan en dho exorto alon el pte
ado. Padre maestro, y h. Manuel Hays, y
pan. Thomas Montijo, y d. Pedro Ignacio
Portillo asociandoles el presente etc, aqui
nel, juntos es y solidum le dan toda y quanto
fauledes para transacion y combenien-
entaron de dho Particulares tiene en si el
se heradamiento, pues de dho se obliga
a estar, y para por todo lo que por dho co-
misarios se transixere, y fusiere, o fuere
siendo en contrabencion ni perjuicio
de lo prebenido y mandado en las dhas
especificaciones que en contradiccion he-
cio tiene ganadas: Y para que le comue alon
Heredado en dha villa de Logron dho comi-
sarios les comunicaran esta obediencia por
media de carta a fin de que den su abito
y desi, usando de estos terminos amigables
quisieren, y combiniere a fusiere, uno, p
entista de lo que resuelban adada a la probi-
dencia que contemplan utiles a beneficio
de dho heredados, les pudiesen y regalar,
suministrando les para todo ello alon dha
por comisarios los papeles, documentos,